



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. ~~117~~. 2020
(27.nov.2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, POR TRES (3) MESES EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.062-20 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020", A VEINTINUEVE (29) HOGARES QUE SERAN OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI"

La Directora del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto Extraordinario No.411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Acuerdo 0404 del 13 de diciembre de 2016, el Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, y Decreto No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo Primero del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017 establece que, el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat conforme el artículo 213 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

Que el artículo Segundo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, tendrá como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal de Vivienda.

Que el artículo Séptimo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el Director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.

Que mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.062-20 del 31 de agosto de 2020, el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, asignó el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento setecientos quince (715) hogares que serán objeto de reasentamiento en el marco del Proyecto Plan Jarillón de Cali.

Que mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.063-20 del 31 de agosto de 2020, el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, asignó el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento, a un (1) hogar que serán objeto de reasentamiento en el marco del Proyecto Plan Jarillón de Cali.

Que mediante oficio No.202041630010009894 del 24 de noviembre de 2020, suscrito por Rodrigo Zamorano Sanclemente, Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite listado que contienen un total de treinta y cinco



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. ~~117~~.2020
(27. nov. 2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, POR TRES (3) MESES EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.062-20 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020", A VEINTINUEVE (29) HOGARES QUE SERAN OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI"

(35) hogares que van acceder a la prórroga del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento, según las Resoluciones FEV No.4244.0.9.10.062-20 y FEV No.4244.0.9.10.063-20 del 31 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 52° del Decreto No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017, toda vez que, aún no ha sido posible la comunicación y/o entrega del beneficio del Subsidio, los cuales se relacionan a continuación:

Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.062-2020				
No.	HOGAR	AHDI	IDENTIFICACION	NOMBRE COMPLETO
1	193475-1	Brisas del cauca	1.193.415.650	FREDDY ANDRES LARRAHONDO CAICEDO
2	193505-1	Brisas del cauca	31.388.153	FANNY VASQUEZ GAMBOA
3	193529-1	Brisas del cauca	11.706.337	JUAN BAUTISTA MOSQUERA
4	193535-3	Brisas del cauca	1.143.963.031	MAURICIO CASTILLO TEJADA
5	193543-4	Brisas del cauca	25.617.856	YANETH GRANJA HURTADO
6	193582-2	Brisas del cauca	1.107.037.619	WILLIAM MANUEL BOLAÑOS GARCES
7	193605-2	Brisas del cauca	1.143.956.642	MAYCOL STERLIN SALAMANDRA SEVILLANO
8	172716-1	La playita	29.343.979	MARLENY CASTAÑEDA
9	172758-1	La playita	25.379.756	DORIS MOSQUERA VELEZ
10	152380-5	Las palmas	1.087.115.816	MARYURI CASTILLO
11	152398-1	Las palmas	94.488.457	EBERARDO LOPEZ MARIN
12	152412-1	Las palmas	6.098.550	ALEJANDRO ALVARADO
13	142171-1	Navarro	29.480.123	CRISTOBALINA NIÑO
14	142243-1	Navarro	38.869.590	SIXTA MERCEDES CASTILLO
15	142267-1	Navarro	29.089.182	MARIA LIGIA CRUZ
16	142309-2	Navarro	1.143.951.076	MIGUEL EDUARDO OLAVE OCAMPO
17	142328-2	Navarro	94.402.183	LEONARDO RUIZ ACOSTA
18	080605-1	Nueva florida	1.005.892.123	JHON ALEXANDER QUESADA YELA
19	080651-1	Nueva florida	29.120.165	MARIA BERENICE URIBE TABARES
20	080675-1	Nueva florida	6.159.723	WASHINGTON PAREDES CAICEDO
21	080757-1	Nueva florida	29.940.330	MARIA JESUS GUERRERO
22	051845-1	Nueva ilusion	31.875.607	NURIA SANTOS CABEZAS LANDAZURI
23	121124-4	Playa alta	25.079.714	MARIA NANCY AGUDELO
24	121259-1	Playa alta	1.130.655.047	JANETH SEGURA CUERO
25	101005-1	Polo	29.360.748	NURY GALLEGU MERCHAN
26	101006-1	Polo	38.560.279	ANA MILENA GALLEGU MERCHAN
27	182843-2	Puerto nuevo	1.130.624.739	JULIAN JOSE VARGAS CATAÑO
28	182894-1	Puerto nuevo	1.130.598.830	JENNIFFER SEPULVEDA GOMEZ
29	182962-1	Puerto nuevo	16.201.238	JUAN ESTEBAN ESCALANTE LOPEZ
30	182981-1	Puerto nuevo	1.006.035.839	MILLELAY ARAUJO MONTENEGRO



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 117.2020
(27. NOV. 2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, POR TRES (3) MESES EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.062-20 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020", A VEINTINUEVE (29) HOGARES QUE SERAN OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI"

31	183045-1	Puerto nuevo	38.562.421	MARISELA NAVIA DIAZ
32	183063-1	Puerto nuevo	29.351.661	ALEJANDRA VENDE PORTOCARRERO
33	162416-1	Samanes	94.550.282	DAMIAN SERNA SERNA
34	162523-1	Samanes	1.130.664.048	LEYDI ADRIANA OSORIO OVALLE
Resolución F.E.V. No. 4244.0.9.10.063-2020 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020				
No.	HOGAR	AHDI	IDENTIFICACION	NOMBRE COMPLETO
1	080778-1	Nueva Florida	1.082.686.780	LANDAZURI MESA AURA ALICIA

Que mediante oficio No. 20204244.0.5.099 del 30 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. HEBERT DÉ JESÚS MARTÍNEZ ACEVEDO, Profesional Universitario del Área de Tesorería del Fondo Especial de Vivienda, informa el estado de los treinta y cinco (35) Subsidios de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento asignados en el marco del Proyecto Plan Jarillón de Cali, reportados en el oficio antes descrito, los cuales se describen a continuación:

RESOLUCION FEV N°. 4244.0.9.10.062-20

No.	NOMBRE	CEDULA	OBSERVACION
1	FREDDY ANDRES LARRAHONDO CAICEDO	1.193.415.650	CHEQUE POR RECLAMAR
2	FANNY VASQUEZ GAMBOA	31.388.153	CHEQUE POR RECLAMAR
3	JUAN BAUTISTA MOSQUERA	11.706.337	CHEQUE POR RECLAMAR
4	MAURICIO CASTILLO TEJADA	1.143.963.031	CHEQUE POR RECLAMAR
5	YANETH GRANJA HURTADO	25.617.856	CHEQUE POR RECLAMAR
6	WILLIAM MANUEL BOLAÑOS GARCES	1.107.037.619	CHEQUE POR RECLAMAR
7	MAYCOL STERLIN SALAMANDRA SEVILLANO	1.143.956.642	CHEQUE POR RECLAMAR
8	DORIS MOSQUERA VELEZ	25.379.756	CHEQUE POR RECLAMAR
9	MARYURI CASTILLO	1.087.115.816	CHEQUE POR RECLAMAR
10	EBERARDO LOPEZ MARIN	94.488.457	CHEQUE POR RECLAMAR
11	ALEJANDRO ALVARADO	6.098.550	CHEQUE POR RECLAMAR
12	CRISTOBALINA NIÑO	29.480.123	CHEQUE POR RECLAMAR
13	SIXTA MERCEDES CASTILLO	38.869.590	CHEQUE POR RECLAMAR
14	MARIA LIGIA CRUZ	29.089.182	CHEQUE POR RECLAMAR
15	MIGUEL EDUARDO OLAVE OCAMPO	1.143.951.076	CHEQUE POR RECLAMAR



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.117.2020
(27.nov.2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, POR TRES (3) MESES EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.062-20 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020", A VEINTINUEVE (29) HOGARES QUE SERAN OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI"

16	LEONARDO RUIZ ACOSTA	94.402.183	CHEQUE POR RECLAMAR
17	JHON ALEXANDER QUESADA YELA	1.005.892.123	CHEQUE POR RECLAMAR
18	MARIA BERENICE URIBE TABARES	29.120.165	CHEQUE POR RECLAMAR
19	WASHINGTON PAREDES CAICEDO	6.159.723	CHEQUE POR RECLAMAR
20	MARIA JESUS GUERRERO	29.940.330	ENTREGADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
21	NURIA SANTOS CABEZAS LANDAZURI	31.875.607	CHEQUE POR RECLAMAR
22	MARIA NANCY AGUDELO	25.079.714	CHEQUE POR RECLAMAR
23	JANETH SEGURA CUERO	1.130.655.047	CHEQUE POR RECLAMAR
24	NURY GALLEGO MERCHAN	29.360.748	ENTREGADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
25	ANA MILENA GALLEGO MERCHAN	38.560.279	ENTREGADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
26	JULIAN JOSE VARGAS CATAÑO	1.130.624.739	CHEQUE POR RECLAMAR
27	JENIFFER SEPULVEDA GOMEZ	1.130.598.830	CHEQUE POR RECLAMAR
28	JUAN ESTEBAN ESCALANTE LOPEZ	16.201.238	CHEQUE POR RECLAMAR
29	MARISELA NAVIA DIAZ	38.562.421	CHEQUE POR RECLAMAR
30	ALEJANDRA VENDE PORTOCARRERO	29.351.661	CHEQUE POR RECLAMAR
31	DAMIAN SERNA SERNA	94.550.282	CHEQUE POR RECLAMAR
32	LEYDI ADRIANA OSORIO OVALLE	1.130.664.048	CHEQUE POR RECLAMAR

RESOLUCION FEV N°. 4244.0.9.10.063-20

33	AURA ALICIA LANDAZURI MESA	1.082.686.780	ENTREGADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
----	----------------------------	---------------	--------------------------------------

RESOLUCION FEV N°. 4244.0.9.10.074-20

34	MARLENY CASTAÑEDA	29.343.979	CHEQUE POR RECLAMAR
35	MILLELAY ARAUJO MONTENEGRO	1.006.035.839	CHEQUE POR RECLAMAR

Que de conformidad con el artículo 52° del Decreto Municipal No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017, "La vigencia para la aplicación del Subsidio Municipal de Vivienda en cualquiera de sus modalidades y tipos, será de doce (12) meses



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.117.2020
(27.nov.2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, POR TRES (3) MESES EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.062-20 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020", A VEINTINUEVE (29) HOGARES QUE SERAN OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI"

contados a partir de la fecha de la asignación del mismo, este término podrá ser prorrogado por una sola vez, por doce (12) meses más, previa solicitud escrita al Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali". Se exceptúa del anterior término de vigencia el Subsidio Municipal de Vivienda de Arrendamiento, el cual tendrá una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de asignación del mismo. Este término podrá ser prorrogado por una vez, por tres (3) meses. previa solicitud escrita al Fondo Especial de Vivienda.

Que en virtud de lo anterior, los hogares que a continuación se mencionan, corresponden a la asignación de la prórroga del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento, mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.074 del 30 de septiembre de 2020, no se les concederá la ampliación de la vigencia del Subsidios, teniendo en cuenta que estos Subsidios se encuentran dentro del término establecido en el artículo 52° del Decreto Municipal No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017, con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020:

No.	NOMBRES	CÉDULA	OBSERVACIONES
1	MARLENY CASTAÑEDA	29.343.979	CHEQUE POR RECLAMAR
2	MILLELAY ARAUJO MONTENEGRO	1.006.035.839	CHEQUE POR RECLAMAR

Que los hogares que a continuación se relacionan ya reclamaron el cheque correspondiente, por lo tanto no serán sujetos de ampliación de la vigencia del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento:

No.	NOMBRES	CÉDULA
1	MARIA JESUS GUERRERO	29.940.330
2	NURY GALLEG0 MERCHAN	29.360.748
3	ANA MILENA GALLEG0 MERCHAN	38.560.279
4	AURA ALICIA LANDAZURI MESA	1.082.686.780

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que, el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento, otorgado mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.062-20 del 31 de agosto de 2020, a veintinueve (29) hogares que se mencionan a continuación, conforme el requerimiento del Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, aún no ha sido posible la comunicación y/o entrega del beneficio del subsidio de relocalización temporal y que el termino de la vigencia está próximo a vencer, se hace necesario ampliar el término de vigencia para la aplicación del Subsidio, por una sola vez, por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el artículo 52° del Decreto Municipal No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017.



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.117.2020
(27. nov. 2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, POR TRES (3) MESES EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.062-20 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020", A VEINTINUEVE (29) HOGARES QUE SERAN OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ampliar por una sola vez por tres (3) meses, el término de vigencia de la prórroga del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento, otorgado mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.062-20 del 31 de agosto de 2020, veintinueve (29) hogares que serán objeto de reasentamiento en el marco del Proyecto Plan Jarillón de Cali, conforme oficio No.202041630010009894 del 24 de noviembre de 2020, suscrito por Rodrigo Zamorano Sanclemente, Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE	CEDULA	VALOR SUBSIDIO ASIGNADO
1	FREDDY ANDRES LARRAHONDO CAICEDO	1.193.415.650	\$790.023
2	FANNY VASQUEZ GAMBOA	31.388.153	\$790.023
3	JUAN BAUTISTA MOSQUERA	11.706.337	\$790.023
4	MAURICIO CASTILLO TEJADA	1.143.963.031	\$790.023
5	YANETH GRANJA HURTADO	25.617.856	\$790.023
6	WILLIAM MANUEL BOLAÑOS GARCES	1.107.037.619	\$790.023
7	MAYCOL STERLIN SALAMANDRA SEVILLANO	1.143.956.642	\$790.023
8	DORIS MOSQUERA VELEZ	25.379.756	\$790.023
9	MARYURI CASTILLO	1.087.115.816	\$790.023
10	EBERARDO LOPEZ MARIN	94.488.457	\$790.023
11	ALEJANDRO ALVARADO	6.098.550	\$790.023
12	CRISTOBALINA NIÑO	29.480.123	\$790.023
13	SIXTA MERCEDES CASTILLO	38.869.590	\$790.023
14	MARIA LIGIA CRUZ	29.089.182	\$790.023
15	MIGUEL EDUARDO OLAVE OCAMPO	1.143.951.076	\$790.023
16	LEONARDO RUIZ ACOSTA	94.402.183	\$790.023
17	JHON ALEXANDER QUESADA YELA	1.005.892.123	\$790.023
18	MARIA BERENICE URIBE TABARES	29.120.165	\$790.023



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 117. 2020
(27. NOV. 2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, POR TRES (3) MESES EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.062-20 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020", A VEINTINUEVE (29) HOGARES QUE SERAN OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI"

19	WASHINGTON PAREDES CAICEDO	6.159.723	\$790.023
20	NURIA SANTOS CABEZAS LANDAZURI	31.875.607	\$790.023
21	MARIA NANCY AGUDELO	25.079.714	\$790.023
22	JANETH SEGURA CUERO	1.130.655.047	\$790.023
23	JULIAN JOSE VARGAS CATAÑO	1.130.624.739	\$790.023
24	JENIFFER SEPULVEDA GOMEZ	1.130.598.830	\$790.023
25	JUAN ESTEBAN ESCALANTE LOPEZ	16.201.238	\$790.023
26	MARISELA NAVIA DIAZ	38.562.421	\$790.023
27	ALEJANDRA VENTE PORTOCARRERO	29.351.661	\$790.023
28	DAMIAN SERNA SERNA	94.550.282	\$790.023
29	LEYDI ADRIANA OSORIO OVALLE	1.130.664.048	\$790.023

Artículo Segundo: Comunicar a las Áreas de Tesorería y Contabilidad del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, la ampliación por una sola vez por tres (3) meses, el término de vigencia de la prórroga del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento, otorgado mediante la Resolución FEV No.4244.0.9.10.062-20 del 31 de agosto de 2020, a veintinueve (29) hogares descritos en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo.

Artículo Tercero: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, realizar la notificación personal de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la Ley 1437 de 2011, dicha notificación se surtirá de manera personal al interesado, su apoderado, representante o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

Parágrafo Único: Ante la renuencia de los beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda a la firma de la Notificación personal o si no se pudiese efectuar la notificación por motivos ajenos, se actuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo aviso a la dirección que figura en el expediente, o de desconocerse la dirección de los beneficiarios del Subsidio Municipal, se fijará el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo en la página electrónica de la Alcaldía y en lugar de acceso al público de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CD

7



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10. 1192020
(27.nov. 2020)

"POR EL CUAL SE AMPLIA POR UNA SOLA VEZ, POR TRES (3) MESES EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.062-20 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020", A VEINTINUEVE (29) HOGARES QUE SERAN OBJETO DE REASENTAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI"

Artículo Cuarto: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda, ingresar en el aplicativo módulo de Subsidios lo ordenado en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo, siempre y cuando el aplicativo lo permita.

Artículo Quinto: Ordenar a la Unidad de Apoyo a la Gestión a través del Área de Sistemas, realizar las funciones de seguimiento y control del ingreso en el aplicativo módulo de Subsidios lo ordenado en el Artículos Primero del presente Acto Administrativo a fin de mitigar el riesgo identificado en el mapa de riesgos de corrupción.

Artículo Sexto: Comunicar la presente Resolución a la Gerencia del Proyecto Plan Jarillón de Cali, para lo pertinente.

Artículo Décimo Cuarto: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de nov. de dos mil veinte (2020)


MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora

Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali

Proyectó: Isabel Cristina Zape G- Contratista 

Revisó: María Dellanira Montoya Betancourth- Profesional Universitaria.

Junior Eduardo Lucio Cuellar-Subsecretario SGOV. 

Martha Lucia Medina- Profesional Universitario 